175495 - Normas sobre un hijo nacido en un matrimonio que no fue oficialmente documentado

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre un niño que nació como resultado de un matrimonio efectuado según la costumbre y que no fue documentado? El contrato legal islámico fue realizado después de que el niño había nacido, ¿es legítimo este nacimiento? ¿Se considera la relación de sus padres como fornicación, o no? Si se considera que la relación de ellos es ilegítima, ¿cuáles son las normas legales?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El término 'matrimonio según la costumbre', es usado por la gente para referirse a dos tipos distintos de matrimonio:

1 – Cuando el matrimonio cumple con todas las condiciones y pilares necesarios, como la presencia de dos testigos y del tutor legal de la mujer, pero no es documentado en las cortes civiles ni anunciado entre la gente. Este es un matrimonio válido, aunque es un error no documentarlo, y no hay ningún problema en atribuir el nacimiento del niño a su padre.

2 – El segundo tipo al que la gente usualmente se refiere, es cuando la mujer se casa en secreto, sin la aprobación de su tutor legal. Este es un matrimonio inválido.

Le preguntaron al Shéij 'Abd el-'Azíz ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de él): "Oímos hablar acerca de los matrimonios en secreto, los matrimonios según la costumbre, el matrimonio temporal, etc. ¿Cuáles son las normas sobre estos matrimonios?".

Él respondió:

"Ninguno de estos tipos de matrimonios son permisibles para el musulmán, porque son contrarios

a la ley islámica. El tipo de matrimonio que es permisible en la ley islámica es el que es anunciado públicamente y que cumple con las condiciones y pilares requeridos por el Islam". Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa, 20/428.

Con respecto a la criatura, su identidad y tutela debe ser atribuida al padre si los cónyuges se casaron con la creencia y convicción de que su matrimonio era válido, porque esto cae bajo la denominación de una relación dudosa, a causa de lo que mencionaste sobre el contrato matrimonial. Si ellos sabían que la forma en la que se estaban casando era inválida ante la ley islámica, la identidad y tutela del niño no debe ser atribuida al padre biológico, sino sólo a la madre, porque se trata de una relación inmoral.

El Shéij al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"Los sabios musulmanes están unánimemente de acuerdo en que cualquier matrimonio en el cual al menos el marido está sinceramente convencido que su matrimonio fue realizado correcta y apropiadamente, entonces este matrimonio es válido, y si luego él mantuvo relaciones con su esposa en base a este contrato matrimonial y de esa relación nace un niño, entonces la identidad y tutela legal del niño le debe ser atribuida, al igual que sus derechos a la herencia y el linaje, de acuerdo al consenso de los eruditos. Es decir, si un hombre desposa a una mujer en un matrimonio sobre el cual hay consenso entre los eruditos que es inválido o hay alguna disputa acerca de su validez, pero al menos el marido creía que su matrimonio estaba bien realizado, entonces no hay pecado sobre él y el niño nacido como resultado de esa relación será correctamente atribuido a él, y puede heredar de él de acuerdo al consenso de los musulmanes". Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa, 34/13.

Consulta también las respuestas a las preguntas No. 45663 y 45513.

Y Allah sabe más.